



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. 11001 40 03 036 2022 00812 00

Obre en autos el certificado de tradición del vehículo de placa JMT 081 en el que consta el registro del embargo decretado en el presente asunto.

Así las cosas, en aras de garantizar la integridad y conservación del automotor una vez efectuada su aprehensión, previo a disponer lo pertinente sobre la inmovilización del vehículo embargado, se requiere al demandante a fin que se sirva indicar si dispone de un lugar o parqueadero en el que, con las seguridades del caso, pueda permanecer el mismo hasta la diligencia de secuestro.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **8 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

Secretario